

**RES. 403/2020**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020**

**(E. E. Nº 2016-17-1-0002145, Ents. Ns° 0062/2020 y 0551/2020)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Ministerio de Educación y Cultura, relacionadas con la aprobación de las bases de la Convocatoria 2019 del Fondo Concursable para la Cultura;

**RESULTANDO:** **1)** que el Ministerio de Educación y Cultura por Resolución Nº 280/19 de fecha 5 de abril de 2019, homologó, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, las bases que regirían la Convocatoria 2019 del Fondo Concursable para la Cultura, asignando una partida de \$ 18.000.000 a fin de atender la erogación resultante del llamado;

**2)** que por dicho acto, se dispuso imputar la cantidad antedicha con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura";

**3)** que el Tribunal de Cuentas por Resolución Nº 1194/19 de fecha 15 de mayo de 2019 acordó no formular observaciones a la Convocatoria 2019 del "Fondo Concursable para la Cultura", y señaló que los gastos que se derivaran de la convocatoria remitida, hasta el monto total indicado deberían ser sometidos al control de legalidad de este Tribunal o del Contador Auditor, según el monto y/o naturaleza de los mismos;

**4)** que se realizó la referida Convocatoria de acuerdo con las bases oportunamente remitidas, se seleccionaron los proyectos a financiar y el Director Nacional de Cultura por Resolución DNC 732/2019 de fecha 3 de setiembre de 2019, homologó, ad referendum del pronunciamiento

de este Tribunal los fallos de los Jurados que actuaron en la selección de 61 Proyectos de la Convocatoria 2019 del Fondo Concursable para la Cultura y dispuso la imputación de la suma de \$15.867.249 al Programa 280 Proyecto 102, Objeto del gasto 559 Financiación 1.1 y 1.391.958 al Programa 280 Proyecto 000, Objeto del Gasto 559 Financiación 1.1 por un monto total de \$ 17.259.207;

**5)** que posteriormente el Director Nacional de Cultura por Resolución: DNC 0852/2019 de fecha 10 de octubre de 2019 resolvió modificar la anterior Resolución DNC 0732/19 del 3 de setiembre de 2019 en lo que respecta a la imputación del gasto en los siguientes términos: “Impútese la erogación del monto total asignado que asciende a la suma de \$ 17.259.207.- de la forma que se expresa \$ 8.932.740.- con cargo a los créditos presupuestales correspondientes al ejercicio 2019 de la Unidad Ejecutora 003 del inciso 11, M.E.C.-, programa 280, Proyecto 102, objeto del gasto 559, y el saldo de \$ 8.326.467 será atendido con cargo a los créditos presupuestales de la mencionada Unidad Ejecutora, correspondiente al Ejercicio 2020;

**6)** que el Director Nacional de Cultura por Resoluciones DNC 1075 a 1081/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, dispuso el pago a los responsables de los Proyectos de las distintas categorías que resultaron seleccionados en el marco de la Convocatoria, por un monto total de 17.259.207;

**7)** que la Gerencia de Área - Programa de Gestión Financiera del M.E.C., con fecha 30 de diciembre de 2019, solicita el pase de las actuaciones al Tribunal de Cuentas a efectos de recabar la intervención del gasto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y señala que la dotación presupuestal N° 102 es de \$ 15.867.249 en el ejercicio 2019, la que deberá ser destinada exclusivamente para los fines dispuestos en el art. 238 y 250 de la Ley 17.930;

**CONSIDERANDO:** 1) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 1194/19 del 15 de mayo de 2019 acordó no formular observaciones a la convocatoria 2019 del “Fondo Concursable para la Cultura”, por un monto hasta el total de hasta \$ 18.000.000, y señaló que los gastos emergentes que deberían ser sometidos al control de legalidad del Tribunal o del Contador Auditor en atención a su naturaleza o monto,

2) que la selección de los beneficiarios se efectuó en el marco de la referida convocatoria y en atención a su monto, los gastos individualmente considerados pueden ser intervenidos conjuntamente con el pago por el Contador delegado;

3) que la modificación de la imputación efectuada por Resolución DNC 0852/2019 de fecha 10 de octubre de 2019 no merece objeciones legales;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

1) Cometer al Contador Delegado en el Ministerio de Educación y Cultura la intervención de los pagos, por hasta la suma total de \$ 17.259.207, con cargo a los ejercicios 2019 y 2020 previa verificación de la disponibilidad presupuestal para atenderlos;

2) Comunicar al Contador Delegado en el Ministerio de Educación y Cultura;

3) Devolver los antecedentes.

Im